MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224036586393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 No. 7 80 Cantón Norte
Ciudad. - Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe supervisión Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025

Dando cumplimiento a lo establecido en la **SUPERVISIÓN** del contrato No. Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 y la firma SAVVIA LEGAL S.A.S, NIT No. 901.656.517-1, representada por el señor ERNESTO CHAPARRO ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 de Bogotá DC.**,** con toda atención se informa al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable de educación y Ordenador de Gasto la situación actual:

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025
CDP No.	No.17725 de fecha 09 de abril de 2025
CRP No.	No. 117525 de fecha 22 de julio del 2025
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL.
VALOR CONTRATADO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad

	Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
VALOR ADICIONADO	No aplica
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERNESTO CHAPARRO ROZO Cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D.C. Representante legal SAVVIA LEGAL S.A.S NIT: 901.656.517-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JULIO 2025
FORMA DE PAGO	El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante mediante UN PAGO TOTAL, a la CUENTA DE AHORROS DAMAS número 493000032927 del Banco Davivienda, el cual se realizará con la recepción a satisfacción del 100% de lo solicitado, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, previo cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso y de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Informe parcial y/o total del supervisor del contrato. • Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF. • Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.

	• El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. • Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista. • Entrada de bienes al almacén. • Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato. NOTA 1: Se deben anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad. (..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la

DISEV

	entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No 446-CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No. 446 -CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
PLAZO EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

	PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes” EJECUCIÓN: “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal” LEGALIZACION: “para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de prestación de los servicios para el diplomado EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, durante la vigencia 2025 será virtual de acuerdo con la coordinación previa entre el supervisor del contrato y el contratista, donde los asistentes tendrán conexión desde diferentes lugares de la geografía nacional, teniendo en cuenta que los mismos laboran en diferentes unidades del Ejército Nacional.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. YAZMIN TRIANA FARFAN, CC 20701050, OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CEDE5 y/o quien haga sus veces – SUPERVISOR DE CONTRATO 81-CENACEDUCACION-2025.
FECHA INICIACIÓN	24 JULIO DE 2025

II. APROBACIÓN PÓLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada la póliza N° 14 44 101240479 de fecha 21 de julio de 2025, bajo aprobación N° 01015545 del 24 de julio de 2025, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** que cubre los riesgos de:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

AMPAROS	Nº. PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	14-44-101240479	18/07/2025	27/05/2025	$ 3.200.000
Calidad del servicio		12/08/2024	15/03/2025	$ 3.200.000

III. SERVICIO RECIBIDO

Se reciben a entera satisfacción tal como consta en el acta de recibo a satisfacción No. Radicado N° **2025224036586393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25 del 27 de noviembre de 2025, el servicio correspondiente a los ítems de la aceptación de oferta No. 481-CENACEDUCACION-2025.

Luego de adelantar la inspección del servicio, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se realiza dentro del plazo de la aceptación de oferta No. 481-CENACEDUCACION-2025.

IV. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha no se han efectuado pagos parciales al presente contrato.

ORDEN DE PAGO	OBLIGACIÓN	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	Valor Bruto
N/A	N/A	N/A	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL	**$16.000.000,00**
TOTAL, PAGO				**$16.000.000,00**

DISEV

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 16.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
Total, pagado	$ 0,00	
Valor Total a Cancelar		$ 16.000.000,00
Valor Total Pendiente a Cancelar		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 16.000.000,00**	**$ 16.000.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VII. OTRAS ACTIVIDADES

El presente contrato, en caso de llegarse a considerar pertinente, se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

VIII. CONSTANCIA Y CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONTRATO

Se deja constancia que los servicios recibidos, objeto de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2025, han sido entregados al momento por el contratista y se reciben a entera satisfacción los siguientes valores según la factura de la unidad y recurso así:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				16.000.000,00

UNIDAD BENEFICIADA	No. FACTURA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	RECURSO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN - CEDE5	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº. SV 203	$16.000.000,00	10CSF
		$16.000.000,00	

DOCUMENTOS SOPORTE DEL PRESENTE INFORME.

- 01 factura
- Certificación cumplimiento parafiscales.
- Planilla pagos parafiscales
- Póliza de cumplimiento

Por lo anterior se da viabilidad para continuar con los trámites administrativos, contables, financieros y presupuestales a que haya lugar para el pago correspondiente de los bienes recibidos.

Respetuosamente,

Mayor YAZMIN TRIANA FARFAN
Supervisor de Contrato 481-CENACEDUCACION-2025
Celular: 3112546741
Email: yazmin.triana@ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224036586393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

INTERVIENEN: **MY. YAZMIN TRIANA FARFAN**
Supervisor
Aceptación Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN- 2025
ERNESTO CHAPARRO ROZO
Representante SAVVIA LEGAL S.A.S
NIT No. 901.656.517-1
Contratista

ASUNTO: Acta recibo a satisfacción Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 y la firma SAVVIA LEGAL S.A.S, NIT No. 901.656.517-1, representada por el señor ERNESTO CHAPARRO ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 de Bogotá DC.

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025
CDP No.	No.17725 de fecha 09 de abril de 2025
CRP No.	No. 117525 de fecha 22 de julio del 2025
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL.
VALOR CONTRATADO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
VALOR ADICIONADO	No aplica

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.
Oficina 469 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C - Cundinamarca
Yazmin.triana@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERNESTO CHAPARRO ROZO Cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D.C. Representante legal SAVVIA LEGAL S.A.S NIT: 901.656.517-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JULIO 2025
FORMA DE PAGO	El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante mediante UN PAGO TOTAL, a la CUENTA DE AHORROS DAMAS número 493000032927 del Banco Davivienda, el cual se realizará con la recepción a satisfacción del 100% de lo solicitado, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, previo cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso y de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Informe parcial y/o total del supervisor del contrato. • Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF. • Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica. • El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del

DISEÑO

	contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. • Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista. • Entrada de bienes al almacén. • Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato. NOTA 1: Se deben anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad. (..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

	Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No 446-CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No. 446 -CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
PLAZO EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes” EJECUCIÓN: “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la

	disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal” LEGALIZACION: “para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de prestación de los servicios para el diplomado EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, durante la vigencia 2025 será virtual de acuerdo con la coordinación previa entre el supervisor del contrato y el contratista, donde los asistentes tendrán conexión desde diferentes lugares de la geografía nacional, teniendo en cuenta que los mismos laboran en diferentes unidades del Ejército Nacional.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. YAZMIN TRIANA FARFAN, CC 20701050, OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CEDE5 y/o quien haga sus veces – SUPERVISOR DE CONTRATO 81-CENACEDUCACION-2025.
FECHA INICIACIÓN	24 JULIO DE 2025

DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS

Espacio en blanco

DISEV

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

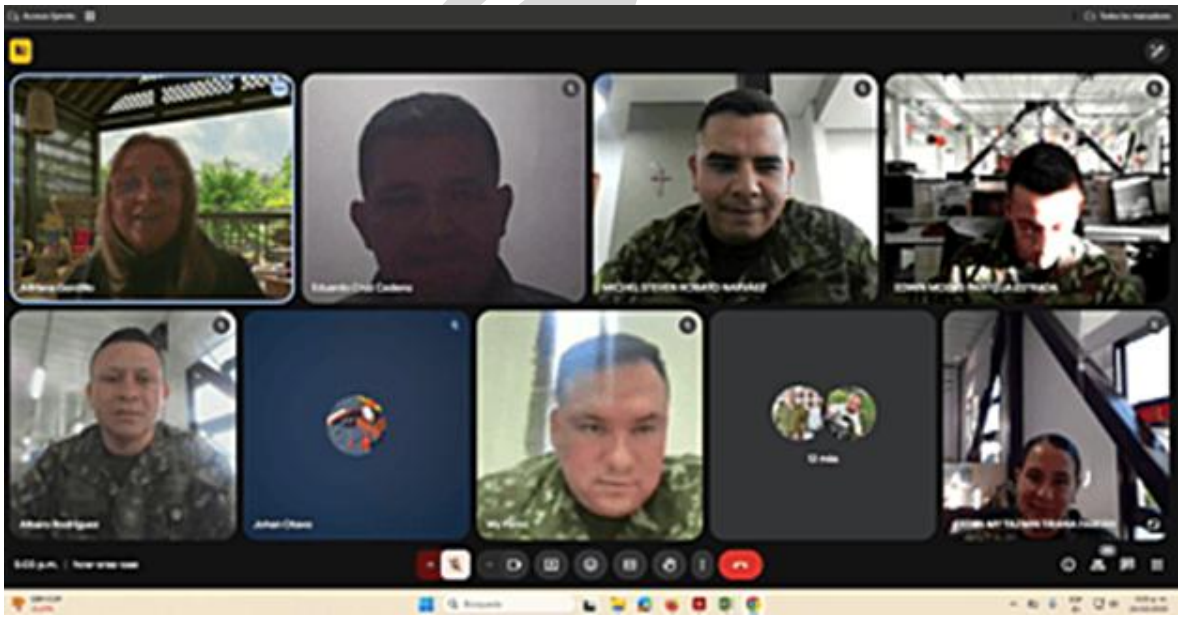
CONSTANCIAS

Se deja constancia que los servicios recibidos, objeto de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2025, han sido entregados al momento por el contratista y se reciben a entera satisfacción los siguientes valores según la factura de la unidad y recurso así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				16.000.000,00

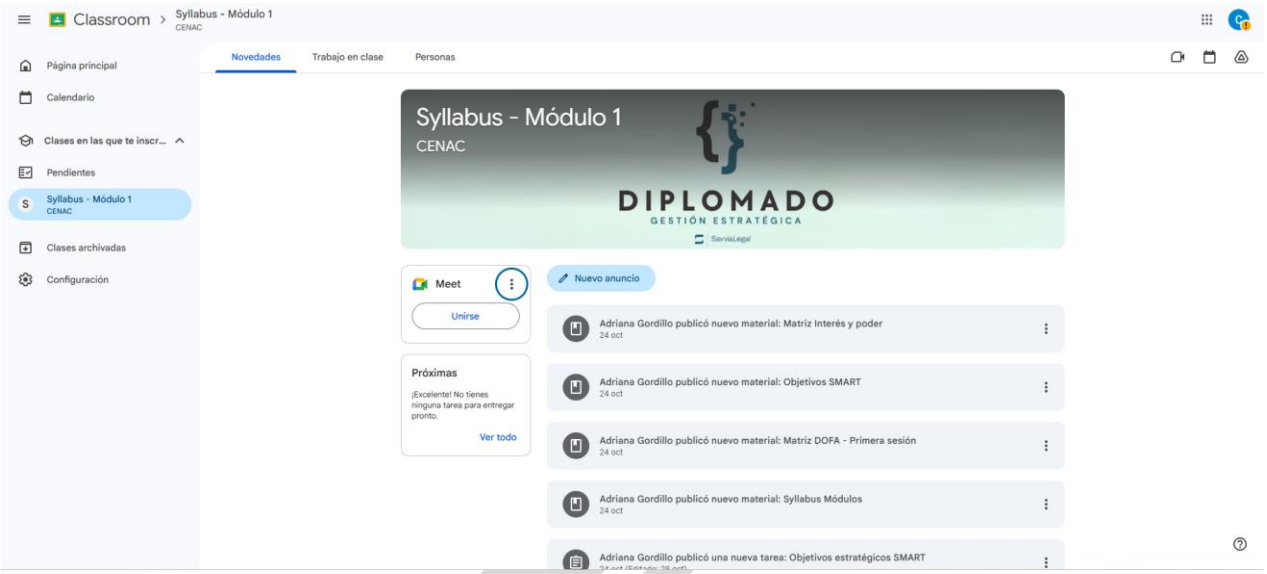
UNIDAD BENEFICIADA	No. FACTURA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	RECURSO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN - CEDE5	Factura electrónica de venta **No. SV 203**	**$16.000.000,00**	**10CSF**
		$16.000.000,00	

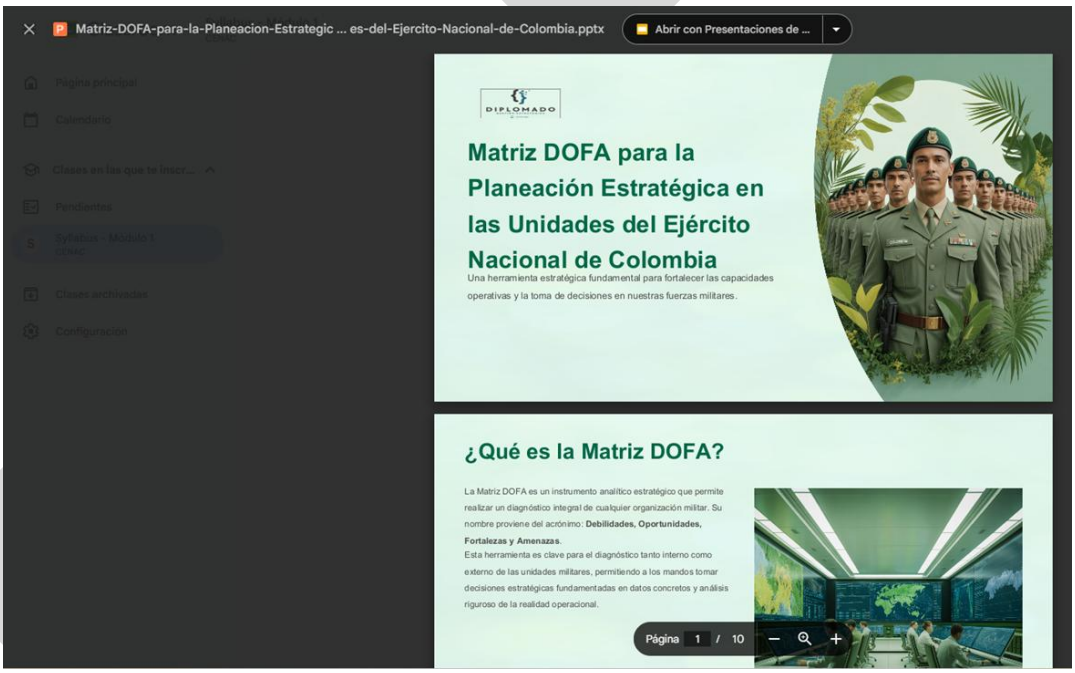
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25



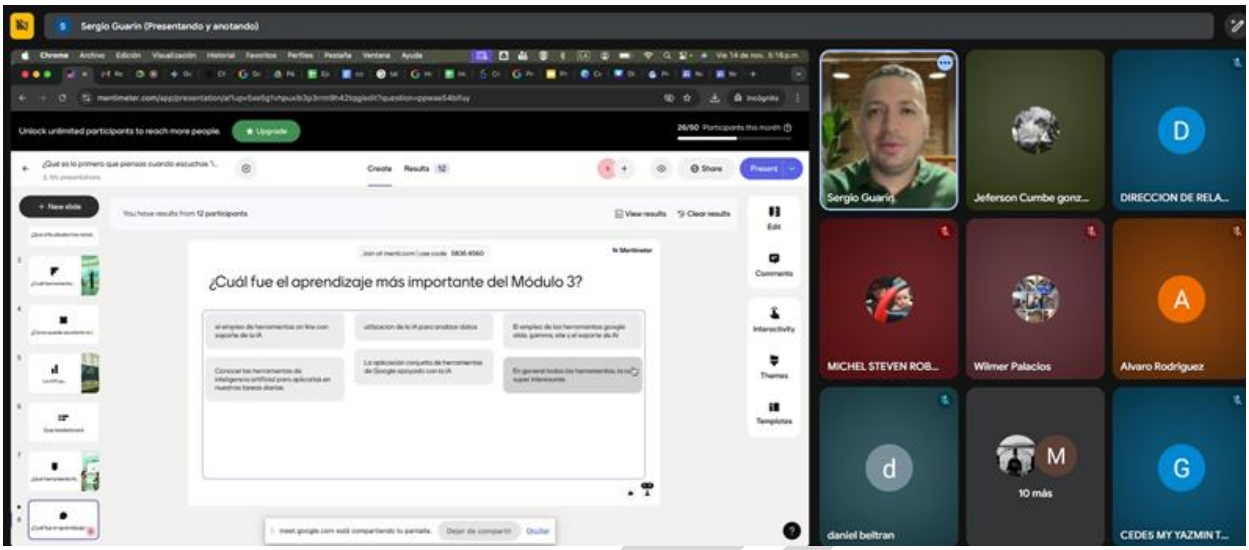


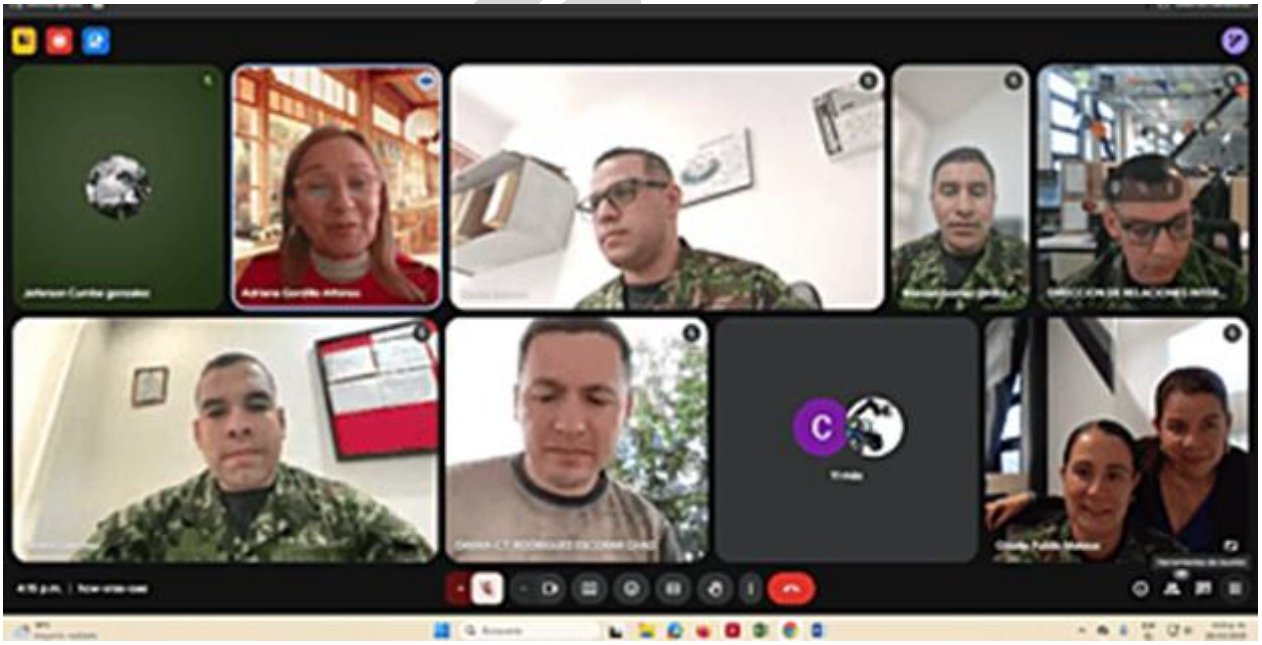
Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.
Oficina 469 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C - Cundinamarca
Yazmin.triana@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

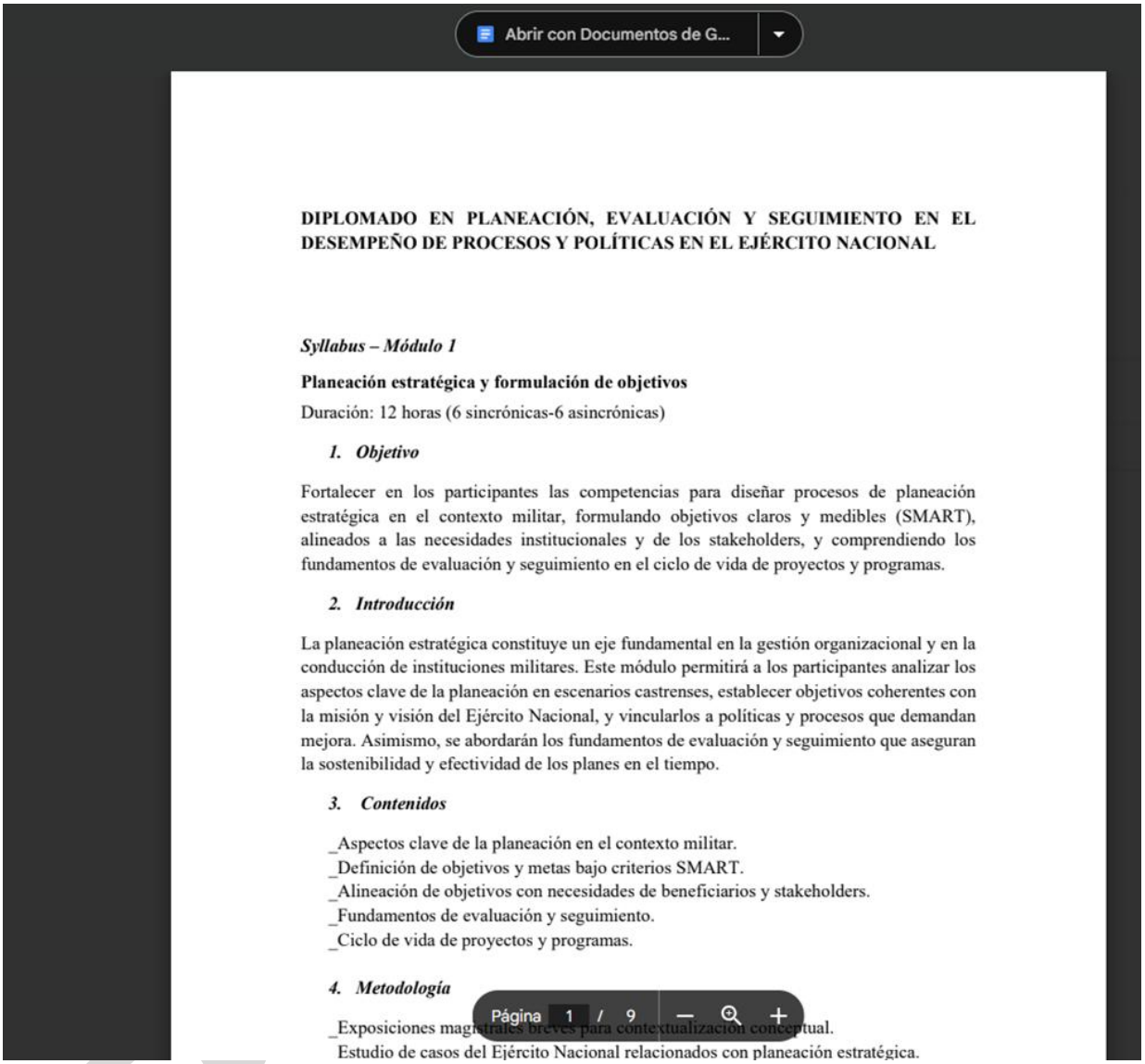




Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.
Oficina 469 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C - Cundinamarca
Yazmin.triana@ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25



DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL

Syllabus – Módulo 1

Planeación estratégica y formulación de objetivos

Duración: 12 horas (6 sincrónicas-6 asincrónicas)

1. ***Objetivo***

Fortalecer en los participantes las competencias para diseñar procesos de planeación estratégica en el contexto militar, formulando objetivos claros y medibles (SMART), alineados a las necesidades institucionales y de los stakeholders, y comprendiendo los fundamentos de evaluación y seguimiento en el ciclo de vida de proyectos y programas.

2. ***Introducción***

La planeación estratégica constituye un eje fundamental en la gestión organizacional y en la conducción de instituciones militares. Este módulo permitirá a los participantes analizar los aspectos clave de la planeación en escenarios castrenses, establecer objetivos coherentes con la misión y visión del Ejército Nacional, y vincularlos a políticas y procesos que demandan mejora. Asimismo, se abordarán los fundamentos de evaluación y seguimiento que aseguran la sostenibilidad y efectividad de los planes en el tiempo.

3. ***Contenidos***

_Aspectos clave de la planeación en el contexto militar.
_Definición de objetivos y metas bajo criterios SMART.
_Alineación de objetivos con necesidades de beneficiarios y stakeholders.
_Fundamentos de evaluación y seguimiento.
_Ciclo de vida de proyectos y programas.

4. ***Metodología***

_Exposiciones magistrales breves para contextualización conceptual.
Estudio de casos del Ejército Nacional relacionados con planeación estratégica.

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.
Oficina 469 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C - Cundinamarca
Yazmin.triana@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036586393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

DOCUMENTOS SOPORTES:

- 01 factura
- Certificación cumplimiento parafiscales
- Planilla pagos parafiscales
- Póliza de cumplimiento

Por lo anterior firman quienes intervienen;

Respetuosamente,

Mayor YAZMIN TRIANA FARFAN
Supervisor de Contrato 481-CENACEDUCACION-2025
Celular: 3112546741
Email: yazmin.triana@ejercito.mil.co

Ernesto Chaparro 2025

ERNESTO CHAPARRO ROZO
CC. No. 79.787.646 de Bogotá DC
SAVVIA LEGAL S.A.S
NIT No. 901.656.517-1
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

DISEV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224036588553**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 No. 7 80 Cantón Norte
Ciudad. - Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud reducción CDP No.17725 de fecha 09 de abril de 2025

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la reducción del CDP Nº 17725 de fecha 09 de abril de 2025 por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MLCT ($20.000.000.00), que se encontraban destinados para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL, el cual mediante Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 fue adjudicado a la firma SAVVIA LEGAL S.A.S, NIT No. 901.656.517-1, representada por el señor ERNESTO CHAPARRO ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 de Bogotá DC., por lo que se requiere la reducción de CUATRO MILLONES DE PESOS MLCT ($4.000.000,00)

Espacio en blanco

CEDE5

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025224036588553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

CONTRATO No.	Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025
CDP No.	No.17725 de fecha 09 de abril de 2025
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS MLCT ($20.000.000,00)
VALOR ADJUDICADO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				16.000.000,00

Por lo anterior se solicita su amable apoyo en la respectiva reducción, en razón a que no se realizará adiciones al contrato actual.

Respetuosamente,

Mayor YAZMIN TRIANA FARFAN
Supervisor de Contrato 481-CENACEDUCACION-2025
Celular: 3112546741
Email: yazmin.triana@ejercito.mil.co

Anexo: Copia CDP.

DISEÑO

Bogotá D. C., 18 de julio de 2025

Señores
SAVVIA LEGAL S. A. S.
Representante legal
ERNESTO CHAPARRO ROZO
NIT: 901.656.517-1
Domicilio principal: Carrera 9 No. 113-52 Oficina 705 Ed. Torres Unidas II
Teléfono: 3148319475 / 6013784610
Correo: facturacion@savvialegal.com
Bogotá D. C.

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la firma **SAVVIA LEGAL S. A. S. Nit.** 901.656.517-1 representada legalmente por el señor **WILBER PATIÑO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.368.422 Expedida en Bogotá D.C.

LOS SUSCRITOS A SABER: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.425 de Bogotá, nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, de conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejercito y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025 y teniendo en cuenta la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 SMLMV, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** con NIT. 901.440.630-6, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y el señor **ERNESTO CHAPARRO ROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D. C., representante legal de la firma **SAVVIA LEGAL S.A.S** con Nit. 901.656.517-1, ubicada en la Carrera 9 No. 113-52 Oficina 705 Ed. Torres Unidas II en la ciudad de Bogotá D. C., E-mail: facturacion@savvialegal.com, Celular 314 8319475, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL **CONTRATISTA** se obliga con el **M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

Con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente documento, estudio previo e invitación pública del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 413-CENACEDUCACIÓN-2025** y la oferta que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)** IVA INCLUIDO SI APLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 476 E.T. NUMERAL 5 SEGÚN APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS, GRAVÁMENES, EROGACIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSEN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril del 2025, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (20.000.000.00), expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, por los recursos 10 CSF, con cargo a la unidad ejecutora 15-01-03-088, así:

RECURSO 10 CSF

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				**16.000.000,00**

OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto será ejecutado de conformidad con las siguientes cantidades ajustadas y precios ofertados incluido IVA (cuando aplique), los cuales se mantienen fijos y firmes durante la ejecución del contrato:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA PARA 20 ESTUDIANTES.	SERVICIO	1	16.000.000,00	16.000.000,00

NOTAS ECONÓMICAS:

- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios ofertados y contratados los cuales fueron mencionados anteriormente se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- ✓ La necesidad inicial presentada por las unidades beneficiadas se cubre en un 24,6 % quedando un déficit porcentual del 75,4% de la necesidad inicial.
- ✓ Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario en caso de que aplique teniendo en cuenta la naturaleza del contratista.
- ✓ El precio incluye (i) Valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad, (ii) Impuestos a los que hay lugar, (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima adquisición de los bienes, tal como es requerido por la entidad contratante y (iv) los costos requeridos por la entidad

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente manera:

El M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante mediante **UN PAGO TOTAL,** a la CUENTA DE AHORROS DAMAS número 493000032927 del Banco Davivienda, el cual se realizará con la recepción a satisfacción del 100% de lo solicitado, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a

fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, previo cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso y de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe parcial y/o total del supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes al almacén.
- Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Se deben anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No 446-CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No. 446 - CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril del 2025, de conformidad con la siguiente distribución:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				**16.000.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA	SOBRANTE
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	20.000.000,00	16.000.000,00	4.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el anexo 1 "especificaciones técnicas" del proceso de MINIMA CUANTIA No. 413-**CENACEDUCACIÓN-2025**, y la oferta del CONTRATISTA que hacen parte integral del contrato.

N°	DESCRIPCÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO DANE
1	LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATEGICA PARA 20 ESTUDIANTES	SERVICIO	1	86101802	2000083	92919

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

NOMBRE CURSO	ITEM	DESCRIPCIÓN MÓDULOS	ESPECIFICACIÓN
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL	**1**	**MÓDULO 1: (15 HORAS)** **Aspectos Claves de la Planeación en este contexto:** Definición de Objetivos y Metas: **Objetivos SMART**: Asegurarse de que los objetivos sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo determinado. Alinear los objetivos con las necesidades y demandas de los beneficiarios o stakeholders. Fundamentos de la Evaluación y el Seguimiento Conceptos clave de seguimiento y evaluación. Diferencia entre monitoreo, seguimiento y evaluación Diferencia entre monitoreo, seguimiento y evaluación. Ciclo de vida de los proyectos y programas. Enfoques de evaluación.	**PROPÓSITO DE LA FORMACIÓN** El Diplomado en PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, los temas de estudio están diseñados para proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para monitorear, evaluar y mejorar la efectividad de procesos y políticas en diversas áreas. El Diplomado esta diseñado para dotar a los profesionales de los conocimientos y las habilidades necesarias para monitorear y evaluar eficazmente proyectos, programas y políticas ene el Ejército Nacional. Esta certificación proporcionara un profundo conocimiento de los principios, metodologías y herramientas utilizados en el ámbito del monitoreo y la evaluación, lo que permite a los graduados evaluar la efectividad, la eficiencia, la pertinencia y la sostenibilidad de las intervenciones. Los estudiantes aprenderán a diseñar e implementar marcos de monitoreo y evaluación, a utilizar técnicas de recopilación y análisis de datos y a comunicar los hallazgos a las partes interesadas. Mediante una combinación de aprendizaje teórico y aplicación práctica, desarrollarán el pensamiento crítico, el análisis y las habilidades de comunicación necesarios para impulsar la toma de decisiones basada en la evidencia y mejorar el impacto de las iniciativas de desarrollo. COMPETENCIAS A DESARROLLAR: Capacitar al personal en diversas áreas de conocimiento en gestion, liderazgo ágil y transformación organizacional, proporcionándoles habilidades, practices y conocimientos necesarios para destacar en entornos empresariales dinámicos y complejos, ampliamente reconocidas en el ámbito organizacional, formaleciendo aun más su perfil y contribuyendo a su Desarrollo profesional.
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	**2**	**MÓDULO 2: (15 HORAS)** **Métodos de Evaluación** **Evaluación Formativa:** Evaluación durante el proceso	

EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL		para mejorar la implementación. **Evaluación sumativa:** Evaluación al final para valorar los resultados. **Evaluación de Eficiencia y Eficacia**: Medición de la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos. Herramientas y Técnicas de Seguimiento Indicadores de desempeño (KPIs) y su definición. Diseño de sistemas de monitoreo. Herramientas tecnológicas para el seguimiento de proyectos. Análisis de Datos y Resultados **Métodos cuantitativos:** análisis estadístico de datos numéricos. **Métodos cualitativos:** análisis de contenido, análisis temático. Uso de software para análisis de datos (por ejemplo, SPSS, NVivo).	
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL	**3**	**MÓDULO 3: (15 HORAS)** Gestión de Información y Comunicación de Resultados Diseño de informes de evaluación. Técnicas de presentación de resultados a diferentes audiencias. Uso de gráficos y tablas para mostrar resultados de manera efectiva. Estrategias para la retroalimentación y la toma de decisiones basadas en resultados. Confidencialidad y manejo de datos sensibles. Equidad e imparcialidad en el proceso de evaluación.	
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE	**4**	**MÓDULO 4: (20 HORAS)** **Gestión del Desempeño en el Marco de Políticas Públicas** Indicadores de desempeño y su relación con los objetivos de políticas públicas.	

PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL		Métodos para identificar áreas de mejora en los procesos y políticas. Involucramiento de las partes interesadas en el proceso de evaluación. Fortalecimiento de capacidades a través de la evaluación.	
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL	**5**	**MÓDULO 5: (15 HORAS)** Tendencias y Nuevas Herramientas en Evaluación y Seguimiento Evaluación en tiempo real y uso de Big Data. Monitoreo y evaluación adaptativa en entornos cambiantes. Uso de tecnologías digitales (por ejemplo, plataformas de monitoreo y evaluación en línea). Gestión de Proyectos y Políticas Públicas Planificación y diseño de proyectos y políticas. Metodología de gestión de proyectos (PMI, Marco Lógico, etc.). Evaluación continua durante la implementación del proyecto.	
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL	**6**	**MÓDULO 6: (20 HORAS)** Casos Prácticos y Estudio de Casos - análisis Resolución de problemas complejos relacionados con el desempeño de políticas. Mejora de Políticas a Partir de la Evaluación. Uso de los resultados de evaluación para la toma de decisiones y ajustes en políticas y procesos. Recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos y la políticas. Retroalimentación e implementación de mejoras en tiempo real.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1.PROGRAMACIÓN (HORARIO)	El oferente certificó mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que coordinará con el supervisor del contrato, el cronograma u horario en el cual se dará cumplimiento a la intensidad horaria estipulada en las especificaciones técnicas.
2. MODALIDAD DEL PROGRAMA	Virtual, a partir del 20 de octubre al 27 de noviembre la vigencia 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 o de 14:00 a 18:00 horas
3. PLANILLA DE ASISTENCIA	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que entregará reporte de asistencia del personal, al DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. CAPACIDAD	El oferente certificó mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que capacitará: Un (1) grupo de máximo 25 personas cada uno con una intensidad de 100 horas en modalidad virtual, este diplomado esta dirigido únicamente a personal de la Fuerza.
5. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN:	El oferente certificó la asistencia al cierre del proceso en la Fase final de cierre de cada alumno por medio de un documento emitido y firmado por el docente. El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el DIPLOMADO y haya pasado todas las actividades relacionadas, debe ser certificado (DIPLOMA) por parte de la entidad que realice la capacitación; este Certificado debe contener como mínimo: Nombre del Alumno - Institución que ofreció el curso- Titulación del curso - Fecha de realización - Número de horas - Fecha de expedición del documento-Firma del representante legal. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, el Contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales NO certificó el diplomado objeto del presente proceso especificando las fallas que causaron esta determinación. NOTA: Para todos los casos los certificados obtenidos por el personal durante la capacitación, deben ser entregados a los asistentes mediante ceremonia efectuada por el ente capacitador. Por otra parte, el contratista debe certificar la idoneidad de los tutores a través de carta a la entidad contratante adjuntandola en la oferta del servicio.
6. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	El oferente certificó mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, la metodología del programa que se desarrollará a través de una construcción colectiva desde talleres experienciales, con aprendizaje significativo y aula invertida, donde la participación y la experiencia de los asistentes cuenta. Se requiere que el contratista cuente con los requerimientos logísticos para desarrollar la capacitación bajo la modalidad virtual siendo esto el contar con las instalaciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual.
7. MEDIOS TECNOLÓGICOS	El oferente certificó mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que cuenta con alguna de las plataformas virtuales como: Blackboard, Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, ClickMeeting, Messenger Rooms o plataforma virtual educativa con la que cuenta el posible proponente.

8. GARANTÍA	El oferente certificó mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, si por causas externas a la institución la capacitación no se dicta en los términos estipulados, el oferente se compromete a garantizar el cumplimiento del contenido temático sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
9. PERFILES	Perfil académico: Título universitario en áreas relacionadas con la administración, ingeniería industrial, administración pública. Posgrados: Sistemas de Gestión, Normas técnicas de calidad, ISO 9001:2015 - Modelo Integrado de Planeaciòn y Gestión (MIPG). Especialista con manejo de: - Formulación de indicadores. - Seguimiento de Indicadores. - Estadística, registro de datos. Experiencia profesional: Mínimo cinco años, en los temas relacionados. Habilidades pedagógicas: Habilidad para crear, diseñar, direccionar y gestionar acciones o tareas a nivel estratégico, táctico y operativo. Habilidad para direccionar el Talento Humano en una organización, ejerciendo liderazgo para el logro de los objetivos. Utilizar las tecnologías de información y comunicación para la optimización de la gestión.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas fueron allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: El contratista deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Se debe garantizar la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

- Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso
- Que el término de la garantía sea por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

NOTA 3: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en

atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor en caso de requerirse.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC DE EDUCACIÓN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la **CENAC DE EDUCACIÓN** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC DE EDUCACIÓN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar **dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del mismo** por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC DE EDUCACIÓN**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **CENAC DE EDUCACIÓN** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los servicios prestados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento.
4. Garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
5. Ejecutar el servicio objeto del presente contrato y dentro del término, lugar fijado y, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Contrato, a través del funcionario que delegue quien será el responsable de todos los trámites administrativos
6. Asumir los costos correspondientes del traslado del personal hasta los lugares de ejecución establecidos en el presente proceso.
7. Informar a tiempo al supervisor del contrato conforme la fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
8. Mantener y garantizar el precio del servicio objeto del contrato durante toda su ejecución.
9. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.
10. Presentar la correspondiente factura del servicio prestado.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. Identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.
8. Las demás que se entiendan propias del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio que sea prestado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “FORMULARIO TÉCNICO”.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan

surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de prestación de los servicios para el diplomado EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, durante la vigencia 2025 será virtual de acuerdo con la coordinación previa entre el supervisor del contrato y el contratista, donde los asistentes tendrán conexión desde diferentes lugares de la geografía nacional, teniendo en cuenta que los mismos laboran en diferentes unidades del Ejército Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (6) más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, NIT. 901.440.630-6.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACIÓN se remitirán al señor **ERNESTO CHAPARRO ROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D. C., representante legal de la firma **SAVVIA LEGAL S.A.S** con Nit. 901.656.517-1, ubicada en la Carrera 9 No.113-52, edificio Torres Unidas II, Of. 705 de la ciudad de Bogotá D. C., E-mail: facturacion@savvialegal.com Celular 314 8319475, fijo 601 3784610, las que deba realizar el C**ONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL—CENAC DE EDUCACIÓN** a la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte, E-mail: cenacedu@ejercito.mil.co

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por

ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma

se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** - podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 **previo a la actuación por vía judicial,** las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - **ARBITRAMENTO TÉCNICO**: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACIÓNL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EI CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA **DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos

técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - **SUPERVISIÓN**. El supervisor del contrato será:

GD	APELLIDOS Y NOMBRE	No. CEDULA	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
MY	YASMÍN TRIANA FARFÁN	20.701.050	3112546741	yazmin.triana@ejercito.mil.co	OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CEDE5 y/o quien haga sus veces

Debidamente nombrado y notificado; MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **8.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - **REPRESENTANTE DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES**: La recepción de los bienes objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL e imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo del proceso de **MINIMA CUANTIA No. 413-CENACEDUCACIÓN-2025**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL, exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓNL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - **DOCUMENTOS**: En virtud del principio de integralidad, forman parte integral del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos, Invitación Pública del proceso de **MINIMA CUANTIA No. 413-CENACEDUCACIÓN-2025** c) El certificado de disponibilidad presupuestal c) La oferta y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - **DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de **Bogotá D.C.**, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- **DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - **INDEMNIDAD**. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. **– ANEXO TECNICO** el contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el proceso **413-CENACEDUCACIÓN-2025.**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento*** Contratación Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.***Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.***

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2025

Por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Por el CONTRASTISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ERNESTO CHAPARRO ROZO
Cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal
SAVVIA LEGAL S.A.S NIT: 901.656.517-1

ELABORARON:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. ALBARO RODRIGUEZ MARTINEZ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. SANDRA HELENA GÓMEZ AGUILERA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM. EMP. JULIANA HERNÁNDEZ MENDOZA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. NELSON ANDRÉS AVELLANEDA SIERRA
SUBOFICIAL DE CONTRATACIÓN CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. YASMÍN TRIANA FARFÁN
SUPERVISORA DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 01 de octubre de 2025

INTERVIENEN: **MY. YAZMÍN TRIANA FARFÁN**
Oficial Seguimiento y Evaluación - DISEV
Supervisor Aceptación de Oferta
No. 481-CENACEDUCACION-2025
SAVVIA LEGAL S.A.S
NIT No. 901.656.517-1
ERNESTO CHAPARRO ROZO
CC. No. 79.787.646 de Bogotá DC
Representante Legal
Contratista

En la ciudad y fecha señalada, se reunieron presencialmente los señores antes mencionados para llevar a cabo iniciación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 cuyo objeto corresponde a la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	481-CENACEDUCACION-2025
FECHA DE INICIO	24/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	18 de Julio de 2025
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL
VALOR	$ 16.000.000
CDP	17725 de fecha 09 de abril del 2025
CRP	117525 de fecha 22 de julio del 2025
POLIZA	N°14 44 101240479 de fecha 21 de julio de 2025
APROBACIÓN POLIZA	Aprobación N°01015545 del 24 de julio de 2025
CONTRATISTA	SAVVIA LEGAL S. A. S. CON NIT No. 901.656.517 1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ERNESTO CHAPARRO ROZO IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 79.787.646 DE BOGOTÁ D. C.
SUPERVISOR	DE ACUERDO AL CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2025 MY.

	YAZMIN TRIANA FARFAN – OFICAL SEGUIMIENTO Y EVALAUCIÓN DISEV y/o quien haga sus veces
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO AL CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal.

En constancia, firman quienes intervinieron,

MY. YAZMIN TRIANA FARFAN
OFICAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DISEV y/o quien haga sus veces
Supervisor Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACION-2025

Ernesto Chaparro Rozo

ERNESTO CHAPARRO ROZO
CC. No. 79.787.646 de Bogotá DC
SAVVIA LEGAL S.A.S
NIT No. 901.656.517-1
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

CENAC EDU

SOL = 17725
COP = 17725
OK

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025433010556923**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

Bogotá D.C., 8 de abril de 2025

Señor Sargento Viceprimero
ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Jefe de Presupuesto Cenac Educación
Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD CDP

Con toda atención, me permito solicitar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) de acuerdo a plan de necesidades enviado por la sección de planes, de los siguientes rubros presupuestales así:

El objeto para el presente proceso corresponde a la "LA ADQUISICION DELSERVICIO "DIPLOMADO PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATEGICA" CON DESTINO A LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL EJÉRCITO NACIONAL".

RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
REC10 PAA	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DISEV	20.000.000,00
		TOTAL		**$20.000.000,00**

Respetuosamente,

Teniente Coronel **JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO.**
Ordenar del gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

Elaboró: SS. Jeimmi Solano
Suboficial Planeación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
jeimmi.solano@ejercito.mil.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsgarciab	STEVEN GARCIA BUELVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	9/04/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17725	**Fecha Registro:**	2025-04-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	17725	**Fecha Registro:**	2025-04-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	LA ADQUISICION DEL SERVICIO DIPLOMADO PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION ESTRATEGICA CON DESTINO DISEV

SV.ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.662.885**

DEL RIO DEL RIO

APELLIDOS

LEIDY YULIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1991**

BETULIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2009 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1505500-00452146-F-1072662885-2C130723 **0034**091704A 1 1802430465

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SAVVIA LEGAL SAS** con **NIT 901.656.517-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 493000032927

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAVVIALEGAL S.A.S
Nit: 901656517 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03609423
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 113 52 Oficina 705 Ed Torres Unidas Ii
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facturacion@savvialegal.com
Teléfono comercial 1: 3148319475
Teléfono comercial 2: 6013784610
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 113 52 Oficina 705 Ed Torres Unidas Ii
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: facturacion@savvialegal.com
Teléfono para notificación 1: 3148319475
Teléfono para notificación 2: 6013784610
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022, con el No. 02901326 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DE LA HOZ LEGAL HUB S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 23 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 02925588 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DE LA HOZ LEGAL HUB S.A.S a SAVVIALEGAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto: 1) La prestación de servicios de representación, consultoría y asesoría en todas las áreas y ramas del Derecho. 2) Representar judicial y extrajudicialmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 3) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos de mandato. 4) La prestación de servicios de consultoría y asesoría en todas las áreas y ramas del Marketing y la estructuración de negocios. 5) Recaudar dinero de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado por concepto de obligaciones incorporadas o no en un documento. 6) Manejo outsoursing de Departamentos de Marketing y Departamentos Jurídicos de personas naturales o jurídicas. 7) Cobro de cartera, directamente o por interpuesta persona, en la fase prejudicial y prejudicial. 8) Transigir, desistir, y apelar a decisiones de árbitros y jueces. 9) Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacione directamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con él. 10) Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto. 11)Promover, organizar, promocionar, producir y realizar en el país o en el exterior, eventos sociales y corporativos tales como congresos, ferias, exposiciones, convenciones, seminarios, conferencias, simposios, fiestas, lanzamientos, desfiles de modas, conciertos, entre otros, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, corporativo, científico, tecnológico o de cualquier tipo, directamente o en asocio con terceros, así como: I) La contratación del personal requerido para el desarrollo de dichos eventos; II) Mantenimiento, seguridad y control de multitudes, III)Venta directa de boletos; IV) Administración de estacionamientos e instalaciones para el personal, V) Mercadotecnia, VI) Promoción y agenda de eventos, VII) Comercialización de entradas, boletas o cualquier forma de contraseña para ingreso a los eventos y locales en los que se realizan los eventos, IX) Merchandising, publicidad y material P.O.P.X) La prestación de servicios de alimentos, bebidas, catering, mobiliario, logística, transporte aéreo, terrestre u otras formas de transporte, alojamiento en todas sus modalidades, ayudas audiovisuales, así como pantallas, tarimas, permisos y demás necesarios para la realización y logística de los eventos, promoción empresarial, rueda de negocios, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos; D) Prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior; E) Prestar servicios de capacitación a entidades públicas y privadas y organismos internacionales de cualquier índole; 12) Invertir en toda clase de efectos públicos o valores bursátiles o en empresas que desarrollen actividades de diversos tipos.13) Comprar, gravar, enajenar, tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles; 14) importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporales, que sean necesarios o convenientes para la debida ejecución de las actividades sociales; De igual forma podrá dar los bienes muebles e inmuebles en administración, concesión o usufructo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar toda clase de operaciones de crédito; celebrar el contrato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar, cobrar y en general, negociar cheques, letras, pagares, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título. En desarrollo de este objeto social, la Sociedad podrá constituir sociedades que persigan fines similares, conexos o complementarios y participar en las ya constituidas mediante adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, o absolverlas o fusionarse con ellas, podrá también, participar en licitaciones, concursos públicos, privados y contrataciones directas a nivel nacional e internacional y en general, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia y en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $25.000.000,00
No. de acciones	: 25.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $25.000.000,00
No. de acciones	: 25.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de esta sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, para las faltas temporales o definitivas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien cumplirá las mismas funciones del Representante Legal Principal, designados - principal y suplente por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al representante legal ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público. El representante legal tendrá el uso de la razón social y se obliga a administrarla correctamente, realizando toda clase de actos tendientes a lograr la plena eficacia de sus obligaciones con los accionistas y con la Sociedad que representa, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas el desarrollará y ejercerá todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo e incremento del objeto social o la mejor explotación del mismo sin limitación de cuantía. Son facultades del representante legal: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, y adelantar ante ellas toda clases de actuaciones, gestiones, peticiones y recursos; pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere necesario. 2.Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad en toda clase de actos, negocios y actuaciones sin limitación de cuantía. 3.Crear los cargos convenientes para el desarrollo de la sociedad y hacer la libre provisión y remoción de ellos. 4.Nombrar los asesores que estime convenientes. 5.Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o, en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando así lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el 20% de las acciones suscritas 6. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y seguir las instrucciones que esta le imparta. 7.Presentar a la Asamblea los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere el caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio. 8.lnformar a la Asamblea de Accionistas, con la periodicidad que esta establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitar a dicho órgano social el estudio de cualquier problema proporcionándole los daros que requiera. 9.Cuidar del estricto cumplimiento de todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposiciones consignadas en estos estatutos y de las se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 10. Crear, aceptar, negociar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos se derivan. 11. Otorgar los documentos y contratos relativos a la sociedad, cobrar, recibir, y transigir en las operaciones y negocios sociales. 12. Manejar los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, girar cheques, convenir sobre giros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instalaciones bancarias o de otra naturaleza a fin de personas. 13. En general, desarrollar y ejercer todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo e incremento del objeto social y la mejor explotación del mismo, sin limitación de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 27 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 03153788 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ernesto Chaparro Rozo	C.C. No. 79787646

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	William Sebastian Ruiz Cardenas	C.C. No. 1022411272

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 5 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 03054938 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leidy Yuliana Del Rio Del Rio	C.C. No. 1072662885 T.P. No. 248421-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 23 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02925588 del 25 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 005 del 30 de enero de 2024 de la Accionista Único	03060485 del 31 de enero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de enero de 2025 de Representante Legal, inscrito el 22 de enero de 2025 bajo el número 03198823 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BUSINESS & LAWYERS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades Jurídicas- Código CIIU 6910
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2024-08-28

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.825.337.865
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 09:20:35
Recibo No. AB25662932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256629328BE19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SAVVIALEGAL S.A.S
NIT 901.656.517-1
CR 9 NO. 113 52 OFICINA 705 ED TORRES UNIDAS II
Tel: (601) 3784610
Bogotá - Colombia
facturacion@savvialegal.com

Factura electrónica de venta
No. SV 203

Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCAC		
NIT	901.440.630-6	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	CL 102 7 80	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/11/2025, 10:56
Expedición	21/11/2025, 11:30
Vencimiento	15/12/2025

Ítem	Vr. Total	Cantidad	Descripción
1	16,000,000.00	1.00	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA PARA 20 ESTUDIANTES, de conformidad con la ACEPTACION DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la firma SAVVIA LEGAL S. A. S. Nit. 901.656.517-1 del 18 de julio de 2025

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Pago a credito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-15 por $ 16,000,000.00

Total Bruto	13,445,378.15
IVA 19%	2,554,621.85
Total a Pagar	16,000,000.00

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta de ahorros N° 493000032927 del Banco Davivienda

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087056913 aprobado en 20250113 prefijo SV desde el número 149 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 6.9/1000
CUFE: 2bf5775a0e762708649486f3e08a3980b1cbfc3bc07c806cfb22d0d80a802c266cebcac1da34c76e634e0900e1987b95

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0047C895SFFEA170

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY YULIANA DEL RIO DEL RIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072662885 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 248421-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224009483803**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-95.1

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada en Educación
Calle 102 N°. 7- 80 Cantón Militar Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud nombramiento comités.

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada en Educación, el plan de necesidades y la relación del personal para el Comité, en la ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Planeación CEDE5 – Dirección Seguimiento y Evaluación (DISEV), cuyo objeto es la contratación de servicios de educación, así:

GR	COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CR	GERENTE PROYECTO	DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY	DIRECTOR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	70.327.167	3218002092	daniel.guevar@ejercito.mil.co
MY	SUPERVISOR CONTRATO	TRIANA FARFAN YAZMIN	OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20.701.050	3112546741	yazmin.triana@ejercito.mil.co
SP	COMITÉ EVALUADOR	RODRÍGUEZ MARTINEZ ALVARO	SUBOFICIAL SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	74.081.648	3102318770	albaro.rodriquez@ejercito.mil.co
ST	COMITÉ ESTRUCTURADOR	DORADO CAÑIZÁREZ ALVARO	OFICIAL ESTADÍSTICA	1.085.332.857	3183642437	alvaro.dorado@ejercito.mil.co

Atentamente,

Coronel DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY
Director Dirección Seguimiento y Evaluación

Elaboró: MY. Yazmín Triana
Oficial Seguimiento y Evaluación DISEV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Ciudad: Bogota, D.C
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 31/03/2025

PLAN DE NECESIDADES No. _2025224009538873__/ QUE EMITE LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA CONTRATAR EL "DIPLOMADO PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATEGICA", PARA LA VIGENCIA 2025.

1. SITUACION.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación requiere contratar DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. La Dirección de Seguimiento y Evaluación (DISEV) del Departamento de Planeación (CEDE 5), es la encargada de diseñar, desarrollar, implementar, mantener, revisar y mejorar el Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional de acuerdo con los requisitos legales, organizacionales y de las partes interesadas, utilizando prácticas innovadoras, ejemplares y proactivas con el fin de dar cumplimiento a la ley, su realización va a permitir la mejora continua tanto en el proceso de Planeación Estratégica y la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

Si no se adquieren o se fortalecen estos conocimientos en el personal, se generan consecuencias negativas en la planeación, ejecución y evaluación de los objetivos de la Estrategia de la Fuerza a través de sus indicadores,el mapa de Riesgos, el Plan de Acción del Ejército Nacional y los Planes Institucionales, y el el desarrollo de las 17 Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que finalmente repercuten en la toma de decisiones por parte del mando.

2. MISIÓN.

El subsistema de planeación a través del CEDE5 planea y asesora a las Jefaturas del Estado Mayor del Ejército Nacional de Colombia, en temas presupuestales, gestión de proyectos, gestión institucional y control de desempeño, acorde con los lineamientos emitidos en el direccionamiento estratégico de la Fuerza de corto y mediano plazo, con el fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones que faciliten la articulación del planeamiento por capacidades de forma oportuna y efectiva.

3. EJECUCIÓN.

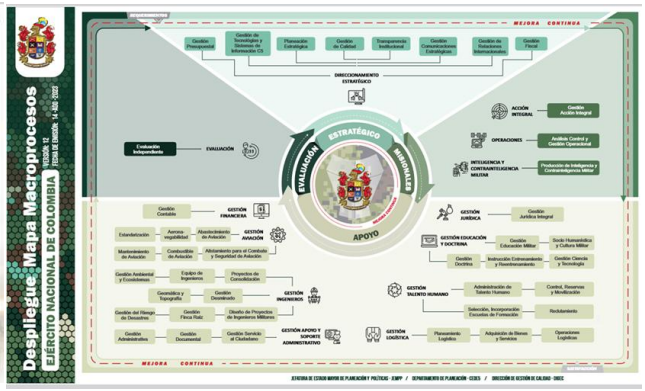
3.1. Justificación de la Necesidad.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, el Ejército Nacional de Colombia administra y coordina las diferentes áreas, ejecutando de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico (2023-2026), procurando el mejoramiento, la oportunidad, cobertura y calidad en el servicio, así como fortalecer y articular el modelo de gestión en la prestación de los servicios misionales y lograr reconocimiento como ente público nacional.

El Ejército Nacional en el desempeño de sus funciones y con el fin de mantener altos estándares en sus procesos, ha venido implementado desde el año 2009 un SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN el cual se ha certificado en varias oportunidades bajo la norma de Calidad ISO 9001; la certificación de esta norma es un reconocimiento a las buenas prácticas de gestión implementadas por la Fuerza, el cual es un estándar internacional de calidad que se aplica alrededor de 170 países del mundo, por lo que en otras palabras, la Institución desarrolla sus actividades de modo tal que sus procedimientos y sus productos mantienen unos criterios de calidad aceptados a nivel internacional. De igual manera desde el año 2020 el Ejército Nacional a través de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública ha venido trabajando en las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la aplicación de buenas prácticas para mejorar el desempeño institucional.
Es por ello que se considera indispensable fortalecer los conocimientos del personal de la Fuerza y actualizando su conocimiento a través de un diplomado que permita a los funcionarios fortalecer y actualizar aquellas herramientas que le permitan ampliar su conocimiento en la implementación, verificación, seguimiento del componente estratégico y de procesos en la Fuerza, así como la integración de las 7 dimensiones y 17 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG donde se cuente con propuestas y argumentos de los diferentes conceptos que permitan fortalecer la gestión para el Ejército Nacional, proporcionando la mejora continua en los procesos y políticas en beneficio de las necesidades de la institución, mediante la promoción de la calidad, atendiendo a los principios de sostenibilidad e integridad, velando por los valores institucionales de eficiencia, compromiso y servicio. Garantizando también la reserva de la información en los procesos de inteligencia, operaciones, jurídica integral, entre otros.
El Ejército Nacional como institución y como entidad certificada en gestión de la calidad, debe adoptar un esquema de operación por procesos que considere los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la norma ISO 9001:2015.
El Ejército Nacional como institución y como entidad certificada en gestión de la calidad, debe adoptar un esquema de operación por procesos que considere los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la norma ISO 9001:2015.
Para cumplir con los lineamientos, la fuerza ha diseñado una estructura conformada por el mapa de Macroprocesos los cuales se clasifican en cuatro (4) tipos, de la siguiente manera:

PROCESOS ESTRATEGICOS: Son los que fijan objetivos, políticas y Estrategias para el cumplimiento de la Misión y Visión de la Institución.
PROCESOS MISIONALES: Son los que contribuyen al logro de la Misión, a la razón de ser de la Institución, permiten brindar defensa y seguridad a la Ciudadanía.
PROCESOS DE APOYO: Son los procesos que proporcionan el soporte y proveen los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los procesos de tipo misional.
PROCESOS DE EVALUACIÓN: Procesos que mediante la evaluación y seguimiento permiten monitorear el desempeño de los mismos y tomar decisiones objetivas. A continuación, se muestra el Mapa de Macroprocesos y el despliegue de Mapa Macroprocesos de la Institución, de la siguiente manera:





Para continuar con la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión (SGI), se requiere tener en cuenta aspectos como la alineación con la estrategia, planeación institucional, liderazgo, empoderamiento, comunicación, planificación, control y el seguimiento; lo anterior enmarcado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Esto implica identificar cuáles son las competencias que la organización de la Fuerza requiere para su desarrollo, por lo que para la dirección de cualquier sistema de gestión debe haber una inversión en capital humano con habilidades y conocimiento enfocados a las actividades relacionadas del Sector Defensa, que a su vez cuente con la disponibilidad necesaria para desarrollar, controlar y evaluar todas las actividades que se requieren para el mantenimiento del sistema.

El Ejército Nacional implementó y certificó su Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 en el mes de Julio de 2009, por lo cual se han realizado seguimientos mediante auditorías anuales y periódicas por parte del Instituto Colombiano de Normas técnicas ICONTEC. En los años 2012, 2015, 2018 y 2021 para lo cual se realizaron auditorias de Renovación y se ha mantenido el certificado hasta el año 2023.

Es importante aclarar que el contrato a celebrar entre la MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN y el futuro contratista será una PRESTACIÓN DE SERVICIO. Por esta razón la necesidad será establecida por la entidad desde el inicio del presente proceso y, por otro lado, se considera prudente realizar un contrato con el ente certificador a fin de fortalecer y mantener el Sitema Integrado de Gestión

3.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-002	10 (PAA)	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DISEV	$ 20.000.000,00
TOTAL DE LA NECESIDAD:				**$ 20.000.000,00**

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92919	DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL	ALUMNOS	0	25	25	86101802	2000083	N/A

NOMBRE CURSO	ITEM	DESCRIPCION MODULOS	ESPECIFICACION
DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	**1**	**MÓDULO 1: (15 HORAS)** **Aspectos Claves de la Planeación en este contexto:** Definición de Objetivos y Metas: **Objetivos SMART**: Asegurarse de que los objetivos sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo determinado. Alinear los objetivos con las necesidades y demandas de los beneficiarios o stakeholders. Fundamentos de la Evaluación y el Seguimiento Conceptos clave de seguimiento y evaluación. Diferencia entre monitoreo, seguimiento y evaluación. Ciclo de vida de los proyectos y programas. Enfoques de la evaluación.	PROPÓSITO DE LA FORMACIÓN El Diplomado en PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, los temas de estudio están diseñados para proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para monitorear, evaluar y mejorar la efectividad de procesos y políticas en diversas áreas. El Diplomado esta diseñado para dotar a los profesionales de los conocimientos y las habilidades necesarias para monitorear y evaluar eficazmente proyectos, programas y políticas ene el Ejército Nacional. Esta certificación proporcionara un profundo conocimiento de los principios, metodologías y herramientas utilizados en el ámbito del monitoreo y la evaluación, lo que permite a los graduados evaluar la efectividad, la eficiencia, la pertinencia y la sostenibilidad de las intervenciones. Los estudiantes aprenderán a diseñar e implementar marcos de monitoreo y evaluación, a utilizar técnicas de recopilación y análisis de datos y a comunicar los hallazgos a las partes interesadas. Mediante una combinación de aprendizaje teórico y aplicación práctica, desarrollarán el pensamiento crítico, el análisis y las habilidades de comunicación necesarios para impulsar la toma de decisiones basada en la evidencia y mejorar el impacto de las iniciativas de desarrollo.
	2	**MÓDULO 2: (15 HORAS)** **Métodos de Evaluación** **Evaluación Formativa:** Evaluación durante el proceso para mejorar la implementación. Evaluación Sumativa: Evaluación al final para valorar los resultados. **Evaluación de Eficiencia y Eficacia**: Medición de la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos. Herramientas y Técnicas de Seguimiento Indicadores de desempeño (KPIs) y su definición. Diseño de sistemas de monitoreo. Herramientas tecnológicas para el seguimiento de proyectos. Análisis de Datos y Resultados **Métodos cuantitativos:** análisis estadístico de datos numéricos. **Métodos cualitativos:** análisis de contenido, análisis temático. Uso de software para análisis de datos (por ejemplo, SPSS, NVivo).	
	3	**MODULO 3: (15 HORAS)** Gestión de Información y Comunicación de Resultados Diseño de informes de evaluación. Técnicas de presentación de resultados a diferentes audiencias. Uso de gráficos y tablas para mostrar resultados de manera efectiva. Estrategias para la retroalimentación y la toma de decisiones basadas en resultados. Confidencialidad y manejo de datos sensibles. Equidad e imparcialidad en el proceso de evaluación.	

	4	**MÓDULO 4: (20 HORAS)** **Gestión del Desempeño en el Marco de Políticas Públicas** Indicadores de desempeño y su relación con los objetivos de políticas públicas. Métodos para identificar áreas de mejora en los procesos y políticas. Involucramiento de las partes interesadas en el proceso de evaluación. Fortalecimiento de capacidades a través de la evaluación.	COMPETENCIAS A DESARROLLAR Capacitar al personal en diversas áreas de conocimiento en gestión, liderazgo ágil y transformación organizacional, proporcionándoles habilidades, prácticas y conocimientos necesarios para destacar en entornos empresariales dinámicos y complejos, ampliamente reconocidas en el ámbito organizacional, fortaleciendo aún más su perfil y contribuyendo a su desarrollo profesional.
	5	**MÓDULO 5: (15 HORAS)** Tendencias y Nuevas Herramientas en Evaluación y Seguimiento Evaluación en tiempo real y uso de Big Data. Monitoreo y evaluación adaptativa en entornos cambiantes. Uso de tecnologías digitales (por ejemplo, plataformas de monitoreo y evaluación en línea). Gestión de Proyectos y Políticas Públicas Planificación y diseño de proyectos y políticas. Metodología de gestión de proyectos (PMI, Marco Lógico, etc.). Evaluación continua durante la implementación del proyecto.	
	6	**MÓDULO 6: (20 HORAS)** Casos Prácticos y Estudio de Casos - análiis Resolución de problemas complejos relacionados con el desempeño de políticas. Mejora de Políticas a Partir de la Evaluación Uso de los resultados de evaluación para la toma de decisiones y ajustes en políticas y procesos. Recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos y la políticas. Retroalimentación e implementación de mejoras en tiempo real.	

3.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El Oferente de esta capacitación, debe suministrar el curso requerido (Diplomado) según las especificaciones técnicas establecidas a continuación, sin generar costo adicional inicialmente ofertado por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio y el oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones señaladas a continuación.

1.PROGRAMACIÓN (HORARIO)	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que coordinará con el supervisor del contrato, el cronograma u horario en el cual se dará cumplimiento a la intensidad horaria estipulada en las especificaciones técnicas.
2. MODALIDAD DEL PROGRAMA	Virtual, a partir del 20 de octubre al 27 de noviembre la vigencia 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 o de 14:00 a 18:00 horas
3. PLANILLA DE ASISTENCIA	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que entregará las planillas de asistencia del personal, al DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. CAPACIDAD	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que capacitará: Un (1) grupo de máximo 25 personas cada uno con una intensidad de 100 horas en modalidad virtual, este diplomado esta dirigido únicamente a personal de la Fuerza.
5. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN :	El oferente certificará la asistencia al cierre del proceso en la Fase final de cierre de cada alumno por medio de un documento emitido y firmado por el docente. El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el DIPLOMADO y haya pasado todas las actividades relacionadas, debe ser certificado (DIPLOMA) por parte de la entidad que realice la capacitación; este Certificado debe contener como mínimo: Nombre del Alumno - Institución que ofreció el curso- Titulación del curso - Fecha de realización - Número de horas - Fecha de expedición del documento-Firma del representante legal. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, el Contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales NO certificó el diplomado objeto del presente proceso especificando las fallas que causaron esta determinación. NOTA: Para todos los casos los certificados obtenidos por el personal durante la capacitación, deben ser entregados a los asistentes mediante ceremonia efectuada por el ente capacitador. Por otra parte, el contratista debe certificar la idoneidad de los tutores a través de carta a la entidad contratante adjuntandola en la oferta del servicio.
6. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, la metodología del programa que se desarrollará a través de una construcción colectiva desde talleres experienciales, con aprendizaje significativo y aula invertida, donde la participación y la experiencia de los asistentes cuenta. Se requiere que el contratista cuente con los requerimientos logísticos para desarrollar la capacitación bajo la modalidad virtual siendo esto el contar con las instalaciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual.
7. MEDIOS TECNOLOGÍCOS	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que cuenta con alguna de las plataformas virtuales como: Blackboard, Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, ClickMeeting, Messenger Rooms o plataforma virtual educativa con la que cuenta el posible proponente.
8. GARANTÍA	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, si por causas externas a la institución la capacitación no se dicta en los términos estipulados, el oferente se compromete a garantizar el cumplimiento del contenido temático sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
9. PERFILES	Perfil académico: Título universitario en áreas relacionadas con la administración, ingeniería industrial, administración pública. Posgrados: Sistemas de Gestión, Normas técnicas de calidad, ISO 9001:2015 - Modelo Integrado de Planeaciòn y Gestión (MIPG). Especialista con manejo de: - Formulacón de indicadores. - Seguimiento de Indicadores. - Estadística, registro de datos. Experiencia profesional: Mínimo cinco años, en los temas relacionados. Habilidades pedagógicas: Habilidad para crear, diseñar, direccionar y gestionar acciones o tareas a nivel estratégico, táctico y operativo. Habilidad para direccionar el Talento Humano en una organización, ejerciendo liderazgo para el logro de los objetivos. Utilizar las tecnologías de información y comunicación para la optimización de la gestión.

3.4. Tiempo de Ejecución.

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 27 de noviembre de 2025, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.5. Lugar de entrega.

El lugar de prestación de los servicios para el diplomado DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, durante la vigencia 2025 sera virtual de acuerdo a coordinacion previa entre el supevisor del contrato y el contratista, donde los asistentes tendrán conexión desde diferentes lugares de la geografía nacional, teniendo en cuenta que los mismos laboran en diferentes unidades del Ejército Nacional.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
2. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
3. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
4. Decreto 2789 de 2004 "por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación"
5. Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos
6. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestion pública.
7. Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Directiva Estructural de Logistica - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
9. Catalogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Ley 1882 de 2018 " Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
11. Circular 2021495010394963 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-13.1 Elaboración plan de necesidades.
12. Decreto N° 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
13. Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"
14. Directiva Presidencial N° 08 de 2022 " A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública,consagrados en el articulo 209 de la Constitución Politica
15. Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política
16. Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre de 2018 " Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia Nacional

Y demás normas concordantes y pertinentes.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Departamento de Planeación CEDE5, a traves de la Dirección de Planeación Estrategica centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones y lo envía al CENAC de Educación de acuerdo a los plazos estipulados.

COMITES	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	CARGO	CORREO	NUMERO DE CELULAR
GERENTE PROYECTO	CR	DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY	70.327.167	DIRECTOR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	daniel.guevar@ejercito.mil.co	3218002092
SUPERVISOR CONTRATO	MY	TRIANA FARFAN YAZMIN	20.701.050	OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	yazmin.triana@ejercito.mil.co	3112546741
COMITÉ EVALUADOR	SP	RODRIGUEZ MARTINEZ ALVARO	74.081.648	SUBOFICIAL SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	albaro.rodriguez@ejercito.mil.co	3102318770
COMITÉ ESTRUCTURADOR	ST	DORADO CAÑIZAREZ ALVARO	1.085.332.857	OFICIAL ESTADÌSTICA	alvaro.dorado@ejercito.mil.co	3183642437

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PAA 2025 REC 10

Oficio Nombramiento Comites bajo el radicado No. 2025224009483803 del 31 de marzo de 2025 por CEDE5

7. FIRMAS

Coronel DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY
Director Dirección de Seguimiento y Evaluación - CEDE5

AUTENTICA:

YAZMIN TRIANA FARFAN

Mayor TRIANA FARFAN YAZMIN
Oficial Seguimiento y Evaluación a la Gestión

Elaboró:
MY. Yazmin Triana
Oficial Seguimiento y Evaluación a la Gestión

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101240479**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**07**	**2025**	**18**	**07**	**2025**	**00:00**	**27**	**05**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SAVVIALEGAL S.A.S	**NIT: 901.656.517-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 9 NO 113 52 OFICINA 705	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3784610

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	**NIT: 901.440.630-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 102 NRO. 7 - 80 CANTON NORTE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3174017327

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON ACEPTACION DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACIN-2025 CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICION DEL SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION ESTRATEGICA CON DESTINO A LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (DISEV) DEL EJERCITO NACIONAL. SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2025**	**27/05/2026**	**$3,200,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2025**	**27/05/2026**	**$3,200,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********6,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS	164048	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101240479

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Ernesto Chaparro 2020

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101240479, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101240479

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123137428

(415)7707212489984(8020) 000014112313742 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 5 1 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SAVVIALEGAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 NO. 113 52 OFICINA 705 ED TORRES UNIDAS II

42. Correo electrónico facturacion@savvialegal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 6 8 0 0 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 2 2 1 1 2 2	7 3 2 0	2 0 2 2 1 1 2 2		7 0 2 0	7 0 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAPARRO ROZO ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123137428

(415)7707212489984(8020) **000014112313742 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 5 1 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 0	2 0 2 3 0 1 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 2 3	2 0 2 3 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 0 9 4 2 3	0 3 6 0 9 4 2 3
78. Departamento	1 1	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 1 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123137428

(415)7707212489984(8020) **000014112313742 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 5 1 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 8 7 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	ROZO	ERNESTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 4 1 1 2 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	CARDENAS	WILLIAM	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123137428

(415)7707212489984(8020) **000014112313742 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 5 1 7		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 6 6 2 8 8 5	4	2 4 8 4 2 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEL RIO	DEL RIO	LEIDY	YULIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087056913

(415)7707212489984(8020) 001876408705691 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901656517	1				

11. Razón social
SAVVIALEGAL S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 9 NO. 113 52 OFICINA 705 ED TORRES UNIDAS II

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-01-13 / 09:44:55 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CHAPARRO ROZO ERNESTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79787646 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SAVVIALEGAL S.A.S

997. Fecha formalización 2025-01-13/09:44:55

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087056913

(415)7707212489984(8020) 001876408705691 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901656517	1				

11. Razón social

SAVVIALEGAL S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SAVVIALEGAL S.A.S CR 9 NO. 113 52 OFICINA 705 ED TORRES UNIDAS II	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SV	149	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

SAVVIALEGAL S.A.S
NIT: 901.656.517-1

Se encuentra al día en pagos de salarios, obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (AFP, EPS, ARP) y aportes parafiscales.

La presente certificación se expide a los 07 días del mes de noviembre de 2025 a Solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leidy Yuliana Del Rio Del Rio
Revisor Fiscal
TP: 248421-T

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224034079093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada en Educación
Calle 102 N°. 7- 80 Cantón Militar Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud PAC soporte funcional del Software SVE

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada en Educación, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda; el cupo PAC para el mes de noviembre de 2025, correspondiente al CONTRATO N°. Contrato 481-CENACEDUCACION-2025, CUYO OBJETO ES "DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL" con el fin de ejecutar el pago único de este proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Solicitud PAC noviembre 2025**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR A PAGAR
A-02-02-02-009-002	10 CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	CEDE5	100%	**$ 16.000.000**
TOTAL					**$ 16.000.000**

Respetuosamente,

Mayor YAZMIN TRIANA FARFAN
Supervisor de Contrato 481-CENACEDUCACION-2025
Celular: 3112546741
Email: yazmin.triana@ejercito.mil.co

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248421-T

LEIDY YULIANA
DEL RIO DEL RIO
C.C. 1072662885
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256033 274775

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224036586393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 No. 7 80 Cantón Norte
Ciudad. - Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe supervisión Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025

Dando cumplimiento a lo establecido en la **SUPERVISIÓN** del contrato No. Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025 y la firma SAVVIA LEGAL S.A.S, NIT No. 901.656.517-1, representada por el señor ERNESTO CHAPARRO ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.646 de Bogotá DC.**,** con toda atención se informa al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable de educación y Ordenador de Gasto la situación actual:

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	Aceptación de Oferta No. 481-CENACEDUCACIÓN-2025
CDP No.	No.17725 de fecha 09 de abril de 2025
CRP No.	No. 117525 de fecha 22 de julio del 2025
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL.
VALOR CONTRATADO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra

	respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
VALOR ADICIONADO	No aplica
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERNESTO CHAPARRO ROZO Cédula de ciudadanía No. 79.787.646 expedida en Bogotá D.C. Representante legal SAVVIA LEGAL S.A.S NIT: 901.656.517-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JULIO 2025
FORMA DE PAGO	El M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante mediante UN PAGO TOTAL, a la CUENTA DE AHORROS DAMAS número 493000032927 del Banco Davivienda, el cual se realizará con la recepción a satisfacción del 100% de lo solicitado, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, previo cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso y de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Informe parcial y/o total del supervisor del contrato. • Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF. • Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica. • El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso

SIGUE UNIDAD

	• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. • Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista. • Entrada de bienes al almacén. • Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato. NOTA 1: Se deben anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad. (..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$,

SIGLA_UNIDAD

	debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No 446-CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No. 446 -CENACEDUCACIÓN-2025; cenaceduc@ejercito.mil.co y yazmin.triana@ejercito.mil.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
PLAZO EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes” EJECUCIÓN: “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad

SIGLA UNIDAD

	presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal" LEGALIZACION: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso". LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de prestación de los servicios para el diplomado EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE PROCESOS Y POLÍTICAS EN EL EJÉRCITO NACIONAL, durante la vigencia 2025 será virtual de acuerdo con la coordinación previa entre el supervisor del contrato y el contratista, donde los asistentes tendrán conexión desde diferentes lugares de la geografía nacional, teniendo en cuenta que los mismos laboran en diferentes unidades del Ejército Nacional.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 27 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa expedición del registro presupuestal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. YAZMIN TRIANA FARFAN, CC 20701050, OFICIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CEDE5 y/o quien haga sus veces – SUPERVISOR DE CONTRATO 81-CENACEDUCACION-2025.
FECHA INICIACIÓN	24 JULIO DE 2025

II. APROBACIÓN PÓLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada la póliza N° 14 44 101240479 de fecha 21 de julio de 2025, bajo aprobación N° 01015545 del 24 de julio de 2025, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** que cubre los riesgos de:

AMPAROS	Nº. PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	14-44-101240479	18/07/2025	27/05/2025	$ 3.200.000
Calidad del servicio		12/08/2024	15/03/2025	$ 3.200.000

III. SERVICIO RECIBIDO

SIGLA_UNIDAD

Se reciben a entera satisfacción tal como consta en el acta de recibo a satisfacción No. Radicado N° **2025224036586393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-29.25 del 21 de noviembre de 2025, el servicio correspondiente a los ítems de la aceptación de oferta No. 481-CENACEDUCACION-2025.

Luego de adelantar la inspección del servicio, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se realiza dentro del plazo de la aceptación de oferta No. 481-CENACEDUCACION-2025.

IV. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha no se han efectuado pagos parciales al presente contrato.

ORDEN DE PAGO	OBLIGACIÓN	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	Valor Bruto
N/A	N/A	N/A	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA DICTAR UN DIPLOMADO EN PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DISEV) DEL EJÉRCITO NACIONAL	**$16.000.000,00**
TOTAL, PAGO				**$16.000.000,00**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 16.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
Total, pagado	$ 0,00	
Valor Total a Cancelar		$ 16.000.000,00
Valor Total Pendiente a Cancelar		$ 0,00

SIGLA UNIDAD

SUMAS IGUALES	**$ 16.000.000,00**	**$ 16.000.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VII. OTRAS ACTIVIDADES

El presente contrato, en caso de llegarse a considerar pertinente, se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

VIII. CONSTANCIA Y CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONTRATO

Se deja constancia que los servicios recibidos, objeto de la ACEPTACION DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2025, han sido entregados al momento por el contratista y se reciben a entera satisfacción los siguientes valores según la factura de la unidad y recurso así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A COMPROMETER
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	10CSF	DISEV	16.000.000,00
TOTAL RECURSO 10 SSF				16.000.000,00

UNIDAD BENEFICIADA	No. FACTURA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	RECURSO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN - CEDE5	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº. SV 203	$16.000.000,00	10CSF
		$16.000.000,00	

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV-*TRD*

DOCUMENTOS SOPORTE DEL PRESENTE INFORME.

- 01 factura
- Certificación cumplimiento parafiscales.
- Planilla pagos parafiscales
- Póliza de cumplimiento

Por lo anterior se da viabilidad para continuar con los trámites administrativos, contables, financieros y presupuestales a que haya lugar para el pago correspondiente de los bienes recibidos.

Respetuosamente,

Mayor YAZMIN TRIANA FARFAN
Supervisor de Contrato 481-CENACEDUCACION-2025
Celular: 3112546741
Email: yazmin.triana@ejercito.mil.co

SIGLA_UNIDAD